



Futuro

Secretaría Ejecutiva

Por medio del presente se hace del conocimiento general que este inciso no resulta aplicable para este sujeto obligado, toda vez que no tiene atribuciones para otorgar concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos. Esa facultad corresponde, exclusivamente, a los entes públicos estatales y municipales; lo anterior de conformidad con los artículos 50, fracción XX, 80, fracción IV, y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.